



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

San José de Miranda Sder., cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Procede este Despacho a resolver sobre la aprobación de la liquidación de costas efectuada, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Mediante providencia de fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021), este juzgado ordenó seguir adelante la ejecución e igualmente se condenó a la parte demandada, al pago de las costas causadas dentro del presente proceso de ejecución.

Elaborada la liquidación por secretaría y quedando a disposición de las partes por el término de tres (3) días conforme lo señala el art.446 del CGP la misma no fue objetada dentro del término legal por lo que debe ser aprobada de acuerdo a lo indicado en el numeral 5 del artículo precitado.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE MIRANDA SDER.,

R E S U E L V E:

APROBAR LA LIQUIDACION DE COSTAS efectuada dentro del presente proceso Ejecutivo por las razones expuestas anteriormente.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARITZA LUCÍA OSPINO MENDOZA

Para notificar el contenido del AUTO anterior a las partes se hace mediante anotación en CUADRO DE ESTADOS NUMERO **0049** fijado en la página web de la Rama Judicial, hoy SEIS (6) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 8:00 A.M. –


ELSA DIOMAR CAMARGO
Secretaria

EJECUTIVO 2021.00042.00
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DDO: LUIS FRANCISCO BARRERA JIMÉNEZ Y OTRA

Firmado Por:

Maritza Lucia Ospino Mendoza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose De Miranda - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b8513a8c16c21e4a3013f7b92ab40532d36d802acf4e1eef3c15d26
cf25a1ffd

Documento generado en 05/10/2021 04:09:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>